



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecinueve de mayo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2015-00507-00

Se incorpora al expediente las solicitudes allegadas por la apoderada judicial de la parte demandante, mediante las cuales solicita conocer respuesta emitida por la Eps oficiada.

Verificado el expediente y el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, no se evidencia que entidad alguna haya emitido pronunciamiento.

Así mismo, se le conmina a la apoderada judicial demandante abogada Olga Botero de Palacio, a fin de que verifique el envío del oficio realizado el 18 de agosto de 2021, ya que se constata que, fue dirigido al correo electrónico de la EPS Sura, y no al de la Nueva Eps que, fue la entidad requerida:

De: ADRIANA PALACIO OFICINA OLGA BOTERO <boterodepalacio@gmail.com>

Enviado: miércoles, 18 de agosto de 2021 15:28

Para: Karen López Hernández <notificacionesjudiciales@epssura.com.co>; Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia -

Itagüí <j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagüí

<memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: RAD. 2015-00507 OFICIO

Por lo expuesto, se insta a la profesional del derecho que representa los intereses de la parte demandante, a revisar de manera previa y correcta las remisiones que efectúe a entidades, a fin de evitar congestión judicial.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

085

LiG